Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA.- Chaparral Tolima, 16 de diciembre de 2020.- A Despacho del señor Juez.

ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, dieciocho de diciembre de dos mil veinte.

Rad. 2020/00240/

MEDIDA CAUTELAR.

Conforme a lo solicitado por la parte demandante, se ordena el embargo y retención de los dineros que tenga el demandado ANDREY GIOVANNY RINCON BELTRAN en los siguientes establecimientos financieros:

A. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SEDE EN CHAPARRALNEIVA.

Con este fin, se ordena oficiar al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. Chaparral Tolima, a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co , para que efectúen la retención hasta el valor de **$20.000.000.00 M. Cte.**

Prevéngasele sobre la inembargabilidad de depósitos, en los términos del art. 126, numeral 49, del decreto 663 de 1993.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No _____, hoy 12 de enero de 2021.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.